



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 3/2026/CE

Habiéndose aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 3/2026/CE, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
MDA 171 61900	ADECUACION ZONAS VERDES	48.000,00 €
OYS 133 62200	MEJORA EN CIRCULACION Y TRANSPORTE URBANO ROTONDA Y APARCAMIENTO	540.000,00 €
OYS 1532 61900	ADECUACION PLAZA DE LA PAZ Y PLAZA DE LA CONSTITUCION	450.000,00 €
CUL 3321 63200	MEJORA ACCESIBILIDAD A BIBLIOTECA	55.000,00 €
EHA 011 91300	AMORTIZACIONES OPERACIONES CREDITO L/P	709.055,28 €
TOTAL		1.802.055,28 €

2º FINANCIACIÓN.- En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS	1.802.055,28 €

	GENERALES	
TOTAL		1.802.055,28 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alhendín., a 5 de Octubre de 2026
Firmado por: Jorge Rafael Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente